

ADENDA No. 2

CONVOCATORIA PÚBLICA No. 024-2015

EL INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGIA- EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO- INVITA A LAS PERSONAS JURÍDICAS LEGALMENTE CONSTITUIDAS EN COLOMBIA A PRESENTAR PROPUESTAS PARA LA GESTIÓN INTEGRAL DE APOYO DE PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS DE FACTURACION, RADICACIÓN, GESTION DE GLOSA, QUE REQUIERE EL INSTITUTO, EN FORMA TERCERIZADA, AUTOGESTIONARIA, CON AUTOCONTROL Y AUTOGOBIERNO, EN FORMA INDEPENDIENTE Y AUTÓNOMA Y DE ACUERDO CON LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN LOS PRESENTES TÉRMINOS DE CONDICIONES, LA NORMATIVIDAD VIGENTE Y EL CONTRATO QUE SE CELEBRE PARA EL EFECTO.

La Dirección General (E) del Instituto Nacional de Cancerología - Empresa Social del Estado, informa que:

1. Se elimina de los términos de condiciones el numeral 10.9.
2. Se modifica el numeral 12.2.4. de los términos de condiciones, el cual quedará así:

12.2.4.- EVALUACION CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES

Cuando se trate de Consorcios y Uniones Temporales se especificará claramente el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes, de tal forma que la sumatoria sea el 100%. La capacidad financiera del Consorcio o de la Unión Temporal se determinará con base en la participación porcentual de cada uno de sus integrantes, para el caso de los indicadores de razón corriente y nivel de endeudamiento total. Para estos indicadores, sus cuentas (activo corriente, pasivo corriente, activo total y pasivo total) se calcularán de acuerdo a ese porcentaje consolidándose cada una de éstas en sumatoria, obtenido el total de cada cuenta, se calculará una sola Razón Corriente - Índice de Liquidez, y un solo Indicador de Endeudamiento. Para el caso del capital de trabajo, se calculara mediante la sumatoria de los valores absolutos de los capitales de trabajo de los integrantes del Consorcio o de la Unión Temporal.

Se suscribe a los siete (07) días del mes de abril del año dos mil quince (2015).



CAROLINA WIESNER CEBALLOS

Directora General (E)

DG/CWC/SGGAF/JPA/GGC/RECB/GC/YACA/Angelica C.